



## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)**

**11234**

*Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 6 de noviembre de 2019 por la que se aprueba la lista de personas aspirantes seleccionadas en el concurso para formar parte de una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica naval, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca*

**Hechos**

La Comisión Técnica de Valoración del concurso para formar parte de una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica naval, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca convocado por Resolución de día 6 de mayo de 2019 (BOIB núm. 69, de 23 de mayo) ha firmado la propuesta definitiva para determinar la composición final de la bolsa.

**Fundamentos de derecho**

1. El artículo 54.1 a) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 4 y 12 del anexo del decreto 31/2012 de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de la Administración Pública.
3. El artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El artículo 4 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
6. Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. La base 10 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de día 6 de mayo de 2019 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica naval, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca, (BOIB núm. 69, de 23 de mayo).

**Propuesta de resolución**

Propongo a la consejera de Administraciones Públicas y Modernización que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Aprobar, según la propuesta definitiva que ha efectuado la Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de personal funcionario interino del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica naval, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca convocada por la Resolución de día 6 de mayo de 2019 (BOIB núm. 69, de 23 de mayo), con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios de la Escuela Balear de Administración Pública, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la web del EBAP del Gobierno de las Illes Balears.



**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 6 de noviembre de 2019

**El director/gerente de l'EBAP**

Jaime Tovar Jover

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

**La consejera de Administraciones Públicas y Modernización**

Isabel Castro Fernández

**ANEXO 1**

**Bolsa del cuerpo facultativo técnico, escala ingeniería técnica naval, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Menorca**

DNI	Apellidos, nombre	Puntuación	Orden	Discapacidad
***1009*	ULLDEMOLINS DE OLIVES, JOSE MARI	12,458	1	N
***5633*	BOMPAROLA MELLADO, CARLO PIETRO	11,108	2	N
***8436*	AMENGUAL LUCIANO, ELENA MARIA	4,015	3	N
***0679*	CALZAS JOSE, HELENA	0,84	4	N

